



Talento Humano

Contratos Nuevo Continuo

Agosto 2022



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **CARLOS DARIO TROCHEZ SANABRIA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con **Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1975-01360**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **PROMOTOR** departamento: **Departamento de Promoción Social**, su jefe inmediato(interino) será: **Lic. Nery Bernárdez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Promotor, como ser: Diarias: Servir de enlace entre la Municipalidad y los habitantes del municipio, Visitar periódicamente las comunidades que se le asignen, Recibir, investigar y gestionar las solicitudes de los patronatos, Atender las denuncias que presenten los vecinos de las comunidades asignadas, Velar por el cumplimiento de los planes, reglamentos y procedimientos de control para las organizaciones comunitarias. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: Apoyo en la elaboración de carnet para dirigentes patronales y de campeonato de futbol. Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Representar al promotor en caso de ausencia, Auxiliar a los promotores en las diferentes actividades realizada, Apoyar a la secretaria en el archivo de correspondencia del departamento, Realizar cualquier otra actividad que le asigne su jefe inmediato. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: con un horario de trabajo de **07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps. 6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA:** PERIODO DE



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

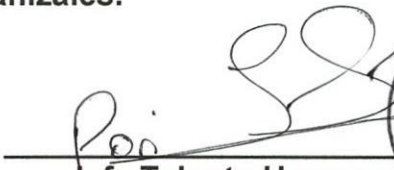
Versión:
06

PRUEBA: El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Control de Ingresos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de AGOSTO del año 2022.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.




Colaborador
Carlos Darío Trochez Sanabria.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





AUTORIZACION DE CONTRATACION

Código:
TH-TAH-F130

Versión:
02

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre completo: CARLOS DARIO TROCHEZ SANABRIA

Salario Mínimo: L.

☒

Otro Salario: L.

Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1975-01360

Número de teléfono: 9504-8372

Correo electrónico:

Cargo a desempeñar: PROMOTOR

Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE PROMOCION SOCIAL

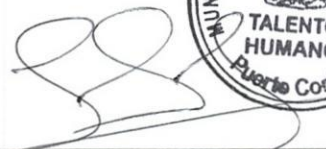
Duración del Contrato De: 01 DE AGOSTO 2022

Hasta: CONTINUO

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

PARA REALIZAR LABORES DE PROMOTOR EN EL SECTOR DE ZAPADRIL.

REVISADO POR:

Por.  

FIRMA
JEFE TALENTO HUMANO

AUTORIZADO POR:

FIRMA
ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **FRANCIA LASTENIA PAREDES INTERIANO**, mayor de edad, estado civil unión libre, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, **con Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1997-01642**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

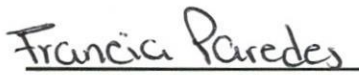
PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **AUXILIAR DE ATENCION AL CIUDADANO**, departamento: **Departamento de Control de Ingresos**, su jefe inmediato será: **Lic. Martha Maldonado**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar de Atención al Ciudadano, como ser: Diarias: Llenar formularios para solvencia, Entregar solvencias Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Generar recibos varios, constancias, pagos de dominio pleno, medidas topográficas y recargas del maya pass, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: con un horario de trabajo de **07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps. 6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Control de Ingresos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA.** **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los **01** días del mes de **AGOSTO** del año **2022**.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.




Colaborador
Francia Lastenia Paredes Interiano.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





AUTORIZACION DE CONTRATACION

Código:
TH-TAH-F130

Versión:
02

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre completo: FRANCIA LASTENIA PAREDES INTERIANO

Salario Mínimo: L.

☒

Otro Salario: L.

Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1997-01642

Número de teléfono: 9411-8476

Correo electrónico: franparedes96@gmail.com

Cargo a desempeñar: AUXILIAR DE ATENCION AL CIUDADANO

Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INGRESOS

Duración del Contrato De: 01 DE AGOSTO 2022

Hasta: CONTINUA

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ATENDER CONSULTAS DE LOS CONTRIBUYENTES, ELABORAR RECIBOS DE PAGO, EMITIR AVISOS DE PAGO PARA LAS DISTINTAS TASAS ADMINISTRATIVAS.

REVISADO POR:




FIRMA
JEFE TALENTO HUMANO

AUTORIZADO POR:




FIRMA
ALCALDE MUNICIPAL

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **ERIKA JULISSA ALVARENGA MORALES**, mayor de edad, estado civil casada, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con **Documento Nacional de Identificación (DNI): 1604-1991-00122**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **TÉCNICO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICO**, departamento: **Departamento de Investigación y Formulación de Proyectos**, su jefe inmediato será: **Lic. Camila Padilla**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Técnico, como ser: Diarias: ***** Semanales: Alimentar el geo-portal con la información proveniente de Salud Pública del Municipio. Quincenal: ***** Mensual: Mantenimiento del geo-portal. Trimestral: Elaborar mapas específicos que permiten visualizar los fenómenos poblacionales y la infraestructura y servicios a nivel local. Elaborar informe de actividades. Semestral: Alimentar el geo-portal con datos captados de diferentes investigaciones de campo. Anual: Generar informe de actividades Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: ***** **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: con un horario de trabajo de **07:30 a.m. A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps. 6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Investigación y Formulación de Proyectos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de AGOSTO del año 2022.



Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.





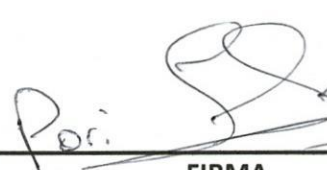
Colaborador
Erika Julissa Alvarenga Morales.



Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.



	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: ERIKA JULISSA ALVARENGA MORALES	Salario Mínimo: L. Otro Salario: L. ☒
Documento Nacional de Identificación (DNI): 0501-1991-00122	
Número de teléfono: 9775-0315	
Correo electrónico: erika_ejrs@hotmail.es	
Cargo a desempeñar: Técnico en Sistemas de información Socio-demográfico.	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y FORMULACION DE PROYECTOS.	
Duración del Contrato De: 01 DE AGOSTO 2022.	Hasta: CONTINUA.
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
PARA EL MANEJO DEL OBSERVATORIO SOCIO-DEMOGRÁFICO, GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA PDC, PLANES DE DESARROLLO ZONAL Y MUNICIPAL.	
REVISADO POR:   FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	AUTORIZADO POR:   FIRMA ALCALDE MUNICIPAL